



NOTA INFORMATIVA 1-2010

Igollo de Camargo a 6/2010

El Comité de Disciplina del Gobierno de Cantabria resuelve el recurso interpuesto por un deportista sancionado por el Comité de Disciplina de la FCTA y confirma que no se pueden obtener, para la misma temporada, licencia de la FCTA y otra licencia obtenida por otra federación (incluidas las licencias nacionales), ratificando la resolución del Comité de CCDD de la FCTA.

La sanción que el CCDD del Gobierno de Cantabria ha ratificado conlleva, por un tiempo determinado, la suspensión de la licencia y no acceder a los campos de tiro con arco en la CCAA de Cantabria.

Esta resolución incide en los siguientes puntos y supone el reconocimiento de :

- La capacidad disciplinaria de las Federaciones Autonómicas, en concreto de la Federación Cántabra.
- La incompatibilidad de tener la licencia de una federación autonómica a la vez que de otra federación autonómica de la misma disciplina, lo que incluye la obtención de la licencia nacional por otra federación autonómica cuando se tiene la licencia de la Federación Cántabra.
- La capacidad de la Federación Autonómica de aplicar sanciones disciplinarias que conlleven prohibir el acceso a los campos de tiro en la CCAA de Cantabria, ratificando las funciones administrativas que la FCTA ejerce sobre los mismos.

Desde esta Junta Directiva lamentamos profundamente que algunos deportistas y clubes se dejen asesorar y manipular por "entidades de aparente mayor peso", y que nuestro Comité de Disciplina haya tenido que actuar.